

LAS CONDES, **20 DIC 2010**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5026 de fecha 15.12.2009, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2010; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª. Nº 2681 de 01 Junio 2009 que nombra al Administrador Municipal; INFORME Nº 239 de fecha 30 Noviembre 2010 del Departamento de Patentes Municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 189 de Diciembre de 2010 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **DICIEMBRE DE 2010** , quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES		
AGUILAR GACITUA JUAN CARLOS	40	90
BASCUÑAN MORALES RENE FERNANDO	40	90
BUSTAMANTE CONTRERAS JESSICA BERTA	40	90
CANALES ARAUJO IGNACIO ENRIQUE	40	90
CARVAJAL CORTES OSCAR	40	90
CARVAJAL TADRES FELIPE JAVIER	40	90
CATALAN MOLINA MARIA JOSE	40	90
CATALDO MARTINEZ LESLIE ELENA	40	90
CONTRERAS GOMEZ GIOVANNA MABEL	40	90
DIAZ LLANOS YAEL JAVIER	40	90
GONZALEZ REYES MARIA ELENA	40	90
JIMENEZ IRRIBARRA JOSE IVAN	40	90
MARANTE DIAZ JORGE PATRICIO	40	90
MORENO RAMOS MYRIAM LORENA	40	90
OYARZUN AHUMADA CARMEN GLORIA	40	90
PEREZ DELGADO RODRIGO GONZALO	40	90
ROBLEDO PAZ LILIANA SARA	40	90
SILVA CESPED MARIA EUGENIA	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

